



JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00330 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Mirna Luz Atencio Coronel y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Otros.
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial – Reconoce personería

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, una vez vencido el término de contestación de la demanda, se convocará a audiencia inicial.

Por consiguiente, con el fin de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 186 del CPACA, modificado por el artículo 46 de la Ley 2080 de 2021, que establece la realización de audiencias y diligencias a través de las tecnologías de la información y las comunicaciones, **se cita a AUDIENCIA INICIAL** para el día **LUNES VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**.

Se requiere a las partes para que informen los canales digitales donde deben ser notificadas, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado en el proceso, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación por estado del presente proveído.

Los apoderados deberán concurrir obligatoriamente. También podrán asistir las partes, los terceros y el Ministerio Público. Adviértase que la inasistencia de quienes deban concurrir no impedirá la realización de la audiencia. Lo anterior, sin perjuicio de la sanción establecida en el numeral 4° del artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Por secretaría, se compartirá a las partes el vínculo para acceder al expediente y a la audiencia virtual, a los canales digitales que sean informados.

A continuación, se **reconoce personería** al **DR. JUAN CARLOS TAPIA GARZÓN** para que represente los intereses de la Nación – Fiscalía General de la Nación, en los términos del poder que obra a folio 176, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del CGP. Dado que en el acápite de notificaciones incluyó su dirección de correo electrónico, las notificaciones se realizarán en dicho buzón: jur.notificacionesjudiciales@fiscalia.gov.co; jur.novedades@fiscalia.gov.co, el cual deberá inscribir en el Registro Nacional de Abogados¹.

Igualmente, se reconoce personería a la **DRA. ANA MARÍA MAHECHA GALVIS** para que represente los intereses de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército

¹ Artículo 5° del Decreto 806 de 2020.

Expediente:	05001 33 33 014 2018 00330 00
Medio de control:	Reparación Directa
Demandante:	Mirna Luz Atencio Coronel y Otros.
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional y Otros.
Asunto:	Fija fecha de audiencia inicial – Reconoce personería

Nacional, en los términos del poder que obra a folio 211, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del CGP.

Seguidamente, se **reconoce personería** al **DR. JOSÉ ALIRIO FERNÁNDEZ GÓMEZ** para que represente los intereses del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, en los términos del poder que obra a folio 255, de conformidad con lo establecido en los artículos 75 y 76 del CGP. Dado que en el acápite de notificaciones incluyó su dirección de correo electrónico, las notificaciones se realizarán en dicho buzón: fergomez1251@yahoo.es, el cual deberá inscribir en el Registro Nacional de Abogados.

Finalmente, **se acepta la sustitución al poder** que realiza la abogada de la parte demandante por ajustarse a lo regulado en el artículo 75 del C.G.P. y, en consecuencia, **se reconoce personería** al **DR. LUIS FERNANDO PÉREZ GALLEG**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LEIDY DIANA HOLGUÍN GARCÍA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
JUZGADO CATORCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Certifico: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRÓNICOS** el auto anterior.
Medellín, noviembre 8 de 2021, fijado a las 8:00 a.m.
JULIANA TORO SALAZAR
Secretaria